

*ACUSA*

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento  
ASEA/UGI/DGGTA/0310/2016  
Ciudad de México, a 11 de Abril de 2016

ING. DAMIÁN GARCÍA MORALES  
PEMEX REFINACIÓN, GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
AV. MARINA NACIONAL NO. 329, 2 PISO EDIFICIO B-2,  
COL. VERÓNICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, 11300  
CIUDAD DE MÉXICO  
CORREO ELECTRÓNICO: [jose.miguel.guzman@pemex.com](mailto:jose.miguel.guzman@pemex.com)  
TELÉFONO: 01 551 9442 500

*Recibido original*  
*[Firma]*  
*28/05/16*

Con referencia a su escrito sin número ingresado en la oficialía de partes de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, el día 07 de Marzo de 2016 y turnado para su atención a la Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, por medio del cual en su carácter de apoderado legal de la empresa **PEMEX REFINACIÓN, GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita Permiso para la Combustión a Cielo Abierto para las instalaciones: "TAR Catalina, TAR Monclova, TAR Sabinas, TAD Saltillo, TAR Reynosa, TAD Chihuahua, TAR Ciudad Juárez, TAD Gómez Palacio, TAR Hidalgo del Parral, TAD Aguascalientes, TAD San Luis Potosí, TAD Ciudad Mante, TAR Ciudad Valles, S.L.P., TAR Zacatecas y TAR Matehuala". Una vez evaluada la información presentada por el **REGULADO** y

**RESULTANDO**

- I. Que el día 07 de Marzo de 2016, se recibió en oficialía de partes de la **AGENCIA**, el escrito sin número por medio del cual el **REGULADO** presentó la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0016/03/16**.

**CONSIDERANDO**

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** es competente para revisar, evaluar y resolver sobre el Permiso para la Combustión a Cielo Abierto solicitado por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que en la solicitud de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, registrada con número de bitácora **09/CAA0016/03/16**, el **REGULADO** manifiesta lo siguiente.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial**

**Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento**

**ASEA/UGI/DGGTA/0310/2016**

- 1) Los tipos y cantidades de combustible a utilizarse serán de un total de Pemex Diésel 1,916 Litros y Pemex Magna 1,544 Litros; distribuidos durante las prácticas de conraincendio de acuerdo a la Tabla 1.

**Tabla 1. Tipos y cantidades de consumo de combustible por instalación**

No de práctica	Instalación	Consumo de combustible	
		Pemex Magna (L)	Pemex Diésel (L)
1	604 Santa Catarina	500	500
2	605 Monclova	40	160
3	607 Sabinas	20	80
4	608 Saltillo		80
5	609 Reynosa	20	20
6	611 Chihuahua *	200	200
7	612 Ciudad Juárez	100	100
8	613 Gómez Palacio	24	96
9	615 Hidalgo del Parral	80	20
10	617 Aguascalientes	100	200
11	619 San Luis Potosí	50	50
12	621 Ciudad Mante	100	100
13	623 Ciudad Valles	60	60
14	624 Zacatecas	200	200
15	625 Matehuala	50	50

\*Adicionalmente reporta un consumo de 100 kg de material diverso impregnado con hidrocarburo (estopa, franela, guantes, material absorbente)

- 2) Los lugares dónde se realizarán las capacitaciones se establecen en la Tabla 2.

**Tabla 2. Lugares donde se llevarán a cabo las prácticas para la combustión a cielo abierto**

No de práctica	Instalación	Campo de prácticas
1	604 Santa Catarina	Área futura ubicada a 500 m de área de tanques de almacenamiento de la Terminal de Almacenamiento y Reparto en Santa Catarina
2	605 Monclova	Área futura de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Monclova
3	607 Sabinas	Sur de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Salinas
4	608 Saltillo	Terrenos de área futura de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Saltillo
5	609 Reynosa	Tierrano ubicado en las instalaciones de la Terminal de Almacenamiento y Despacho
6	611 Chihuahua	Área de prácticas de la Terminal de Almacenamiento y Despacho Chihuahua
7	612 Ciudad Juárez	Área de prácticas de la terminal de Almacenamiento y Reparto CD. Juárez
8	613 Gómez Palacio	Zona de prácticas de combustión a cielo abierto de la Terminal de almacenamiento de despacho Gómez Palacio
9	615 Hidalgo del Parral	Área futura en la Terminal de Almacenamiento y Despacho Hidalgo del Parral
10	617 Aguascalientes	Predio situado al sur de la Terminal de Almacenamiento y Despacho Aguascalientes

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento  
ASEA/UGI/DGGTA/0310/2016

**Tabla 2. Lugares donde se llevarán a cabo las prácticas para la combustión a cielo abierto**

11	619 San Luis Potosí	Área de prácticas de fuego a cielo abierto de la terminal
12	621 Ciudad Mante	Área futura de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Ciudad Mante
13	623 Ciudad Valles	Área de la terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Valles, S.L.P.
14	624 Zacatecas	Área futura de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Zacatecas
15	625 Matehuala	Área al sur de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Matehuala

3) Los horarios de las prácticas establecen en el siguiente calendario. ....

**Tabla 3. Calendario autorizado para las practicas de contraincendios**

No de práctica	Instalación	Fechas	Horario inicial
1	604 Santa Catarina	04 de marzo	11:00
		13 de mayo	11:00
		08 de julio	11:00
		09 de septiembre	11:00
		11 de noviembre	11:00
2	605 Monclova	14 de abril	10:00
		16, 18 y 20 de junio de 2016	10:00
		16, 18 y 20 de agosto de 2016	10:00
		16, 18 y 20 de octubre de 2016	10:00
3	607 Sabinas	24 de marzo de 2016	11:00
		20 de mayo de 2016	11:00
		21 de julio de 2016	11:00
		20 de octubre de 2016	11:00
4	608 Saltillo	18 de marzo de 2016	13:00
		17 de junio	13:00
		19 de agosto	13:00
		21 de octubre	13:00
5	609 Reynosa	20 de abril	10:00
		20 de junio	11:00
		22 de agosto	18:00
		28 de noviembre	12:00
6	611 Chihuahua	18 de mayo	14:00
		22 de junio	14:00
		20 de julio	14:00
		17 de agosto	14:00
7	612 Ciudad Juárez	20 de abril	12:00
		22 de junio	12:00
		17 de agosto	12:00
8	613 Gómez Palacio	19 de octubre	12:00
		12 de mayo	13:00
		14 de julio	13:00
		18 de agosto	13:00



**Tabla 3. Calendario autorizado para las practicas de contraincendios**

		13 de octubre	13:00
9	615 Hidalgo del Parral	15 de abril	10:00
		17 de junio	10:00
		19 de agosto	10:00
		31 de octubre	10:00
		17, 18, 19 y 25 de marzo	12:00
10	617 Aguascalientes	17, 18, 19 y 25 de junio	12:00
		17, 18, 19 y 25 de agosto	12:00
		17, 18, 19 y 25 de noviembre	12:00
		16 de marzo	12:00 a 14:00
11	619 San Luis Potosí	11 de mayo	12:00 a 14:00
		13 de julio	12:00 a 14:00
		14 de septiembre	12:00 a 14:00
		16 de noviembre	12:00 a 14:00
		16 de marzo	11:00
12	621 Ciudad Mante	15 de junio	11:00
		14 de septiembre	11:00
		17 de noviembre	11:00
		16 de marzo	13:00
13	623 Ciudad Valles	20 de abril	13:00
		18 de mayo	13:00
		15 de junio	13:00
		08 de abril	14:00
14	624 Zacatecas	03 de junio	14:00
		12 de agosto	14:00
		14 de octubre	14:00
		13 de abril	13:00 a 15:00
15	625 Matehuala	18 de mayo	13:00 a 15:00
		15 de junio	13:00 a 15:00
		17 de agosto	13:00 a 15:00
		21 de septiembre	13:00 a 15:00

IV. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de Permiso para la Combustión a Cielo Abierto, establecidos en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. ....

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4, 5 fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 110 y 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4 fracción XVIII y 28 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6, 16, 17 BIS apartado A) fracción VI y 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General .....

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento  
ASEA/UGI/DGGTA/0310/2016

**RESUELVE**

**PRIMERO.- OTORGAR** Permiso para la Combustión a Cielo Abierto a **PEMEX REFINACIÓN, GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, conforme a lo indicado en el **CONSIDERANDO II** del presente resolutivo. ....

**SEGUNDO.-** Indicar al **REGULADO**, que deberá mantener en todo momento durante la realización de las prácticas contra incendio, medidas suficientes de seguridad y de protección ambiental. ....

**TERCERO.-** Prevenir al **REGULADO**, para que en caso de que las autoridades locales ambientales y de Protección Civil, determinen una contingencia ambiental por las malas condiciones de la calidad del aire, adopten las medidas necesarias durante la realización de las prácticas contra incendio. ....

**CUARTO.-** En caso de existir falsedad en la información presentada, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental. ....

**QUINTO.** Notificar al **Ing. Damián García Morales** en su carácter de representante legal de la empresa **PEMEX REFINACIÓN, GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**, la presente resolución personalmente de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. ....

**ATENTAMENTE**



**ING. PEDRO OCTAVIO FIGUEROA GIL**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión de Transporte y Almacenamiento, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/ 003 /2016, de fecha 8 de enero de 2016, firma el Ing. Pedro Octavio Figueroa Gil, Director de Gestión de Registro de Entidad Regulada Transporte y Almacenamiento"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.C.E. Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA.  
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de Unidad de Gestión Industrial.  
Ing. Felipe Careaga Campos.- Jefe de Unidad de Supervisión Inspección y Vigilancia Industrial.

BITÁCORA: 09/CAA0016/03/16



AMR/CGC/EHCH

SIN  
TEXTO